

RESOLUCIÓN (E) N° 4223

**MAT.: APRUEBA BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD,
FIC 2023, REGIÓN DEL MAULE.**

TALCA, **12 JUN. 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por DFL 1-19.175 de 2005, Ministerio del Interior – SUBDERE y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
4. La Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
5. La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en especial, las normas contenidas en la glosa 7.2, del número 7 Subtítulo 33, de las Glosas Comunes para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
6. La Resolución (E) N°6847 de fecha 21 de octubre de 2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule;
7. La Resolución (E) N°3274 de fecha 23 de octubre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
8. La Resolución (E) N°3784 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación Región del Maule 2020-2026;
9. La Resolución (A) N°20 de fecha 11 de enero de 2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023;
10. La Resolución (A) N°1 de fecha 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, que define las instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del fondo de innovación para la competitividad de los gobiernos regionales;
11. El Memo N° 76 de 05 de junio de 2023, del Jefe de la División de Fomento e Industria, que solicita elaborar la presente resolución, y
12. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N°1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, fechada en Santiago el 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
13. Las Resoluciones N° 7 de 2019, N° 14 de 2022, y N°30 de 2015, todas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBANSE** las “**BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2023**” y sus anexos, los que son del tenor que se transcriben a continuación, y que se entienden formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

**“BASES CONVOCATORIA
PROGRAMA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN
PARA LA COMPETITIVIDAD
AÑO 2023”**

1.- Generalidades

1.1 Antecedentes y Marco Normativo:

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento de financiamiento público orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (en adelante Provisión FIC-R).

A través de este instrumento de inversión regional, los recursos son distribuidos a las distintas regiones del país desde el nivel central, mediante una metodología definida en la ley de Presupuestos para el sector público, y son los propios Gobiernos Regionales quienes asignan estos recursos a las entidades receptoras autorizadas conforme a la normativa vigente, atendiendo a sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económico territorial.

1.2 Marco Normativo:

El Marco Normativo para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional, para el ejercicio presupuestario 2023, se integra fundamentalmente por:

- La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023. En especial, lo establecido en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, específicamente en su número 7 (subtítulo 33), glosa 7.2 y, en lo pertinente, en cuanto a los “Procedimientos Generales respecto del Subtítulo 33”;
- La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones, en especial, la Ley N° 21.074, de febrero de 2018, sobre Fortalecimiento De La Regionalización Del País (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1115064&idParte=9886614&idVersion=2018-02-15>)
- Resolución (A) N°1 de fecha 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que Define las Instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales.
- En materia de rendición de recursos, le es aplicable la Resolución N° 30 de 1 de junio de 2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas (disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075796>).
- La Resolución (E) N°3784 de 24 de noviembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Estrategia Regional de Innovación

(<https://www.goremaule.cl/goremauleVII/wp-content/uploads/2021/03/Estrategia-Regional-de-Innovacion.pdf>).

- En lo que respecta difusión y rendición, las entidades postulantes y receptoras de recursos se deberán regir por la resolución exenta N°6847 que aprueba el Protocolo de Difusión y Uso de la Imagen del Gobierno Regional del Maule del 21/10/2019 y por la Resolución Exenta N°3274 del 23/10/2020 que Aprueba Manual de Rendiciones de Cuentas de Iniciativas Financiadas por el FNDR del Gobierno Regional del Maule o la que se encuentre vigente.

1.3 Destino de los Recursos:

Los recursos provenientes de la provisión FIC, se destinarán a:

a. La investigación

- a.1 Investigación básica.
- a.2 Investigación aplicada.
- a.3 Desarrollo experimental.
- a.4 La Investigación y desarrollo.

b. La Innovación:

- b.1. Innovación empresarial:
 - Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambos).
 - Innovación de producto.
 - Innovación de procesos de negocios.
- b.2 Innovación de base científico -tecnológica.
- b.3 Innovación Social.
- b.4 innovación Pública.

c. Emprendimiento.

d. La difusión y transferencia tecnológica:

- d.1. Difusión Tecnológica.
- d.2 Transferencia Tecnológica.

e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.

f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.

g. El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador.

Las presentes bases definen el mecanismo de presentación y selección de nuevas iniciativas de innovación para el año 2023 presentadas por Entidades Receptoras que postulan a financiamiento de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y se rigen en lo general por lo establecido en el numeral 7.2 de la glosa N° 02 comunes de los Gobierno Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2023 y en la Resolución (A) N°1 de fecha 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que Define las Instituciones elegibles para recibir

financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales.

1.4 Antecedentes Estrategia Regional de Innovación ERI

En la Región del Maule el territorio es especialmente sensible a crisis económicas, al tipo de cambio y a los precios de los commodities. Esta realidad aumenta la importancia que tiene la Innovación, principal herramienta para alcanzar la competitividad empresarial, como un elemento fundamental para garantizar un desarrollo económico sólido y sostenible en la región hacia una economía más próspera¹.

Es por ello que, a partir del diseño de la Estrategia Regional de Innovación, se definió como Misión “Promover el desarrollo y la competitividad de la Región del Maule, conectando la oferta de I+D+i con las necesidades del tejido empresarial, y potenciando las condiciones del entorno a través de la creación de una cultura innovadora en la sociedad y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento”. Definiendo para ello seis objetivos estratégicos que corresponden a:

1. Consolidar el sistema regional para una gobernanza más efectiva de la innovación y el desarrollo tecnológico.
2. Potenciar la actividad económica relacionada con la economía circular y los retos de sostenibilidad para el futuro.
3. Aumentar las exportaciones de alto valor agregado en el corto-mediano plazo.
4. Formar, retener y atraer capital humano avanzado a la región que sea capaz de crear y transferir ese conocimiento al tejido productivo.
5. Mejorar la competitividad de la economía regional a través del impulso a la I+D+i.
6. Potenciar el valor de la ruralidad incorporando la innovación como parte de la cultura regional.

2.- De las Iniciativas

- a) Deberán tener como propósito la realización de iniciativas que fortalezcan directa o indirectamente la innovación, la difusión y transferencia tecnológica en la Región del Maule, según sea, y responder a los Ejes Estratégicos y/o Áreas de Especialización definidos en la Estrategia Regional de Innovación y/o temáticas relacionadas con Innovación Social e Innovación Pública.

Ejes Estratégicos	Áreas de Especialización
Eje 1: Agroindustria y Alimentación Avanzada	<ul style="list-style-type: none">• Alimentos Funcionales• Alimentación Saludable• Embalajes y Envases Inteligentes y Sustentables• Agricultura 4.0
Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de Riesgos• Gestión Energética• Gestión Hídrica y Medio Ambiente
Eje 3: Turismo de intereses especiales	<ul style="list-style-type: none">• Turismo de Montaña• Ecosistema Digital de Información Turística• Enoturismo

¹ Antecedentes Estrategia Regional de Innovación Región del Maule

Eje 4: Biosalud	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes • Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer
Eje 5: Otras iniciativas	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación Pública • Innovación Social

- b) Plazo de ejecución de los proyectos: hasta 36 meses y en casos justificados, podrán ser aprobados por un periodo superior, cuando la naturaleza de la iniciativa presentada así lo amerite y cuente con la justificación técnica correspondiente.

3.- De los postulantes

Las instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, de interés regional, serán las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA, los Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones,
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- Fundación para la Innovación Agraria;
- Servicio de Cooperación Técnica;
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
- Dirección General de Promoción de Exportaciones;
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- Servicio Nacional de Geología y Minería;
- Instituto Antártico Chileno;
- Instituto Nacional de Hidráulica;
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- Instituto Geográfico Militar;

- Instituto de Salud Pública de Chile;
- Instituto Nacional de Normalización;
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- Centro de Información de Recursos Naturales;
- Instituto Forestal;
- Instituto de Fomento Pesquero;
- Las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional

Serán declaradas fuera de bases en la instancia respectiva, perdiendo el derecho a ser consideradas en el proceso de adjudicación, las instituciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) La no presentación de cualquiera de los documentos indicados en los números 6.1 al 6.15 de las presentes bases.
- b) El no cumplimiento de los límites y restricciones establecidas en el punto 12 de las presentes bases.

4. Compromiso por parte de las Entidades Receptoras²

- a) La Entidad Receptora, en caso de ser seleccionada la iniciativa que postula, se compromete a utilizar la totalidad de los recursos que transferirá el Gobierno Regional, a desarrollar e implementar la iniciativa presentada, velando permanentemente porque esta impacte y contribuya a mejorar la competitividad e innovación en la Región.
- b) Entregar semestralmente un informe de seguimiento técnico, conforme al formato que será proporcionado oportunamente por el Gobierno Regional del Maule. El plazo de entrega serán los primeros quince días hábiles administrativos posteriores a la fecha de cumplimiento de cada semestre.

A su vez, deberán hacer entrega de un Informe Final de Actividades, informando o dando cuenta del grado de cumplimiento de los indicadores, objetivos y productos comprometidos, con el respectivo respaldo para su verificación. Este deberá enviarse en copia digital con todo lo contenido en dicho informe.

- c) Presentar al Gobierno Regional del Maule y a las instancias respectivas, el estado de avance de la iniciativa adjudicada, en caso de ser solicitado.
- d) Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, debiendo presentar, en las rendiciones respectivas, documentación que acredite dicha circunstancia (Informes mensuales de gestión u otros de la misma índole). En caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo, el ejecutor deberá proponerlo fundadamente al Gobierno Regional del Maule, presentando los antecedentes (perfil de cargo y currículum)

²Cabe señalar que está sujeto a las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los organismos o entidades que administren fondos públicos. Dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

de la persona que propone como reemplazo, la que deberá tener un perfil profesional, a lo menos equivalente a quien deja de integrar el equipo de trabajo. Sólo aceptado el reemplazo por el Gobierno Regional, podrá efectuarse el cambio.

- e) Realizar actividades de difusión de resultados y/o transferencia de la información o la tecnología generada por el proyecto. En el caso de la realización de eventos tales como seminarios y talleres, estos deberán propiciar la participación del mayor número de actores de interés regional.
- f) Las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto, a través de publicaciones, artículos de prensa, revistas especializadas, publicaciones en diarios, entre otros.

En las acciones de difusión y transferencia, los receptores de recursos deberán ajustarse a las instrucciones del Gobierno Regional del Maule, contenidas en la Resolución N° 6847 del 21 de octubre de 2019, que aprueba protocolo de difusión y uso de la imagen del Gobierno Regional del Maule y sus respectivas actualizaciones.

5. Compromiso por parte del Gobierno Regional del Maule

- a) El Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto presentado y aprobado.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad Receptora y el Gobierno Regional.
- c) En todo caso, las transferencias de los recursos a que se refieren las letras anteriores, quedan sujetas a que el Gobierno Regional del Maule cuente con disponibilidad presupuestaria para efectuarlas, a que la institución receptora no registre rendiciones pendientes de cualquier fondo ya concedido, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República, a las restricciones presupuestarias vigentes y las que pudiese indicar el Gobierno Central.

6. De los documentos que se deben adjuntar al proyecto

La siguiente documentación deberá ser ingresada a la plataforma de postulación (<https://www.maulepro.com/gore/portal>), no aceptándose ninguna otra forma de ingreso.

- 6.1** Copia digitalizada por ambos lados del RUT de la institución postulante.
- 6.2** Fotocopias simples de él o los documentos en que conste la individualización, personería y facultades del representante legal de la Institución postulante.
- 6.3** Certificado de vigencia de la personalidad jurídica emitido por la entidad pertinente, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de cierre del periodo de postulación, salvo que se trate de instituciones creadas por ley.
- 6.4** Copia digitalizada por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal de la institución.
- 6.5** Video de presentación de la iniciativa (**máximo 5 minutos**), el cual debe ser subido a la plataforma de postulación a través de un link.
- 6.6** Carta Conductora de la iniciativa firmada por la máxima autoridad de la institución señalando la importancia que tiene la postulación para la organización y los compromisos

- que asumirá en caso de ser financiada la iniciativa (Formato Anexo N°1).
- 6.7 Currículo resumido de los profesionales participantes en la propuesta (Formato Anexo N°2).
 - 6.8 Carta del representante de la institución postulante, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participan en las iniciativas postuladas, que les permita participar de manera adecuada y en los tiempos comprometidos en la ejecución de la iniciativa (Formato Anexo N°3).
 - 6.9 Cartas de compromiso de aportes empresariales o de las instituciones aportantes, indicando montos y fechas de aportes de los recursos comprometidos (al menos 10% del total del proyecto), desglosando en el mismo documento los fondos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos (Formato Anexo N°4).
 - 6.10 Detalle de presupuesto y propuesta de flujo financiero de la iniciativa (Formato Anexo N°5).
 - 6.11 Cotizaciones de los bienes a adquirir, en el evento de incluirse fundadamente en el proyecto, estos ítems.
 - 6.12 Certificado de responsabilidad de la institución que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, por un período superior a la ejecución del proyecto (Formato Anexo N°6).
 - 6.13 En los casos que corresponda, certificado que acredite que se trata de un Centro de Investigación, registrado en CORFO al alero de la Ley 20.241.
 - 6.14 Declaración jurada simple de conformidad de las bases (Formato Anexo N°7).
 - 6.15 Formulario de postulación (Formato Anexo N°8).

7. Propuesta de valor de las iniciativas a postular

La iniciativa debe identificar él o los problemas que serán abordados y la solución propuesta, siendo capaz de justificar el mérito de la propuesta presentada y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. Además, debe ser capaz de describir con claridad en el formulario de postulación, cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles, en función de los ejes y objetivos estratégicos definidos en la Estrategia Regional de Innovación. La iniciativa debe indicar el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC se hayan ejecutado, es decir, de qué manera se seguirá financiando la iniciativa a lo largo del tiempo.

8. Difusión y Transferencia de Resultados

Todo proyecto dependiendo de la naturaleza de este, deberá asignar entre un 5% y un 10% del monto total del financiamiento en acciones o productos comunicacionales con el fin de dar a conocer a nivel Internacional, nacional y regional, sus objetivos, impactos, logros, valor agregado u otros, utilizando todos los elementos que se consideren necesarios.

Para lo anterior, se entenderá por:

8.1.- Difusión Tecnológica: Proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

8.2.- Transferencia Tecnológica: Proceso mediante el cual instituciones generadoras de

conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica, tales como:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias a, modelos de uso etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica -tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

Se deberá incluir la imagen corporativa del Gobierno Regional del Maule en cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicidad en medios gráficos, redes sociales, etc., las cuales deberán ser visadas por los profesionales o ejecutivos FIC-R respectivos del Gobierno Regional del Maule antes de su distribución o publicación.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se difunda el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, el ejecutor debe procurar la participación de la Gobernadora Regional, Consejeros Regionales, jefes de división, profesionales del Gobierno Regional, personeros públicos y privados y beneficiarios relacionados con el proyecto. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 15 días hábiles previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse con lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad podría ser rechazado al momento de la rendición.

Con todo, junto al informe final, deberá entregar un video breve explicativo (Máximo 5 minutos), que dé cuenta de los resultados finales de la iniciativa.

En cuanto a las publicaciones en redes sociales, cada vez que se haga mención al proyecto, se deberá incluir el hashtag #FICMAULE y #GOREMAULE.

9. De la postulación

- a) La postulación de proyectos solo podrá hacerse de forma online, a través de la plataforma de pre-inversión del Gobierno Regional del Maule (<https://www.maulepro.com/gore/portal>), anexando la documentación complementaria indicada en el punto 6 de las presentes bases.
- b) Podrá postularse más de una iniciativa por institución.
- c) De la sola presentación del proyecto al presente concurso, se entiende que la institución que lo postula, para todos los efectos legales, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, sin perjuicio de su derecho a efectuar consultas y solicitar aclaraciones dentro del periodo previsto para ello.

10. Calendario de postulación

- a) La recepción de las postulaciones será desde el día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional del Maule, www.goremaule.cl
- b) Fecha de envío de consultas y aclaratorias: 5 días hábiles, contados a partir del día hábil

siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.

- c) Plazo publicación de respuestas y aclaratorias: 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de las consultas y aclaratorias.
- d) Fecha de término de recepción de postulación de los proyectos: 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional.
- e) Fecha de revisión de los proyectos postulados (I Primera Fase de Admisibilidad) del punto 13 de las bases: 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.
- f) Fecha de publicación en sitio web del GORE de los proyectos que quedan fuera de bases y de aquellos que pasan a Segunda Fase de Evaluación (II Segunda Fase de Evaluación Técnica) del punto 13 de las bases: 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de revisión de iniciativas (I Primera Fase de Admisibilidad).
- g) Fecha estimada de publicación en sitio web del GORE de iniciativas a financiar por el Gobierno Regional del Maule: 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de proceso de recepción de iniciativas.

11.- Consultas y aclaraciones

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas por escrito, a través de correo electrónico, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Postulación, las que serán respondidas por el Gobierno Regional del Maule, dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

Las consultas o solicitud de aclaraciones deberán dirigirse, exclusivamente, al Gobierno Regional del Maule a través del e-mail: concursofic@goremaule.cl.

Se tendrán por no realizadas y no se dará respuesta a consultas telefónicas o efectuadas por cualquier medio distinto del señalado precedentemente.

Las aclaraciones y respuestas a consultas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional, y se considerarán parte integrante de las presentes bases.

12.- Del Financiamiento del Proyecto

- a) Los proyectos que postulen las instituciones para su financiamiento del concurso FIC Región del Maule 2023, no podrán solicitar financiamiento del Gobierno Regional por un monto superior a M\$250.000 (doscientos cincuenta millones de pesos).
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la institución postulante deberá aportar recursos complementarios, propios o de terceros, para apoyar el financiamiento de la iniciativa propuesta. El porcentaje mínimo solicitado como aporte al financiamiento de la iniciativa que se postula deberá ser de al menos un 10% (diez por ciento) del costo total del aporte FIC. De este aporte complementario, al menos la mitad (el 50%) debe ser pecuniario (en dinero, moneda de curso legal), pudiendo el restante ser valorizado. Los aportes complementarios pueden provenir de la misma institución o de recursos de terceros. El

monto comprometido deberá ser presentado mediante carta de compromiso de los aportantes según lo indicado en Anexo N° 4.

- c) Los recursos aportados por el Gobierno Regional, así como los recursos propios o de terceros, deberán ser depositados en una cuenta corriente exclusiva especial que abrirá la institución postulante para tal efecto y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de estos recursos.
- d) La institución adjudicataria y ejecutora del proyecto será la exclusiva responsable ante el Gobierno Regional del Maule de que se materialicen los aportes comprometidos por terceros para la ejecución del proyecto en la oportunidad en que se hayan comprometido.
- e) La falta de oportunidad en la recepción por parte del ejecutor de tales aportes complementarios no será causal suficiente para justificar demoras o paralizaciones en la ejecución del proyecto, por lo que no se aceptarán ni otorgarán aumentos de plazo fundados en la no recepción oportuna de tales aportes.
- f) El aporte de los recursos complementarios comprometidos por la institución postulante para financiar el proyecto, consignados en el presupuesto de actividades y flujo de caja comprometido en la propuesta presentada (de acuerdo con lo declarado en Anexo N°4), deberán ser enterados de acuerdo a la programación incluida en la misma propuesta. El cumplimiento de lo anterior se deberá acreditar documentalmente por parte de la institución adjudicataria.

12.1 Ítems Financiables

Los ítems financiables y los porcentajes máximos imputables al financiamiento del Fondo FIC, corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO FINANCIABLE CON APORTE FIC
Administración (*)	Se entenderán como aquellos gastos en que incurren las instituciones para el desarrollo administrativo de la iniciativa, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, pago de personal administrativo (secretaria, contador, administrador) y los correspondientes viáticos, pasajes, combustibles en que puedan requerir para el desarrollo de sus funciones.	5 %
Ejecución Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en proyecto, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada.	Contratación de personal para la ejecución (**): Este ítem considera la contratación de recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, no se considerará en este ítem el personal encargado de administración.	30 %
	Difusión y Transferencia: Son aquellos gastos que permiten difusión y/o comunicación de la iniciativa, orientada a que pueda ser conocida por los colaboradores y otros interesados, tales como la organización de seminarios, publicaciones científicas y de difusión de resultados, distribución y toda contratación relacionada con la difusión y transferencia de resultados (***)	10 %
	Gastos generales de ejecución: En este ítem se incluyen gastos tales como: insumos de laboratorio, combustibles, viáticos para el personal de ejecución, arriendo de vehículos, entre otros.	50 %

	Respecto de los gastos asociados a salidas a terreno de los profesionales del proyecto, estos deberán ser respaldados con cometidos funcionarios o viáticos. Cabe destacar que no se financiarán actividades de capacitación (****)	
	Habilitación de infraestructura: Corresponderá al mejoramiento y/o habilitación de un inmueble, que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto, lo que deberá justificarse debidamente en el mismo. Corresponde a acciones de acondicionamiento de espacios y en ningún caso podrá considerar obras de naturaleza civil.	5 %
	Giras Tecnológicas	0 %
Inversiones	Equipamiento: Corresponde a la adquisición de máquinas y equipos imprescindible para la realización de actividades propias del proyecto. Se deberá incluir en el proyecto la descripción del mismo, la justificación de su adquisición y una cotización de su valor de mercado. No se puede adquirir ningún tipo de vehículo con cargo al proyecto. Será considerada la adquisición de mobiliario para espacios de producción, talleres o laboratorios exclusivos para el proyecto. No se considerará la adquisición de mobiliario de oficina para la entidad ejecutora.	35 %

Nota: El porcentaje de ítems financiables debe encuadrarse en el 100% del financiamiento postulado.

(*) No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a Overhead (recursos destinados a pagar a la institución por el desarrollo de la iniciativa).

(**) No se aceptará dentro del equipo de trabajo, el cargo de jefe alterno, o cualquier otro cargo que realice funciones en ausencia del jefe de proyecto. En ausencia del jefe de proyecto las funciones deberán ser asumidas por el resto del equipo de trabajo de la iniciativa.

No se aceptará con cargo al aporte FIC el pago por conceptos de incentivos.

(***) Participación en Congresos y/o eventos científicos: En el caso de la participación en Congresos, estos deberán tener directa y EXCLUSIVA relación con la iniciativa, por lo cual se deberá contar con la aprobación previa del ejecutivo del Gobierno Regional. En el caso de Congresos Internacionales, no se aprobará la participación en más de un evento, financiándose como máximo con cargo al FIC sólo un participante.

No se financiará con cargo a los recursos del Gobierno Regional, ningún costo asociado a la protección de propiedad intelectual, el cual, en caso de ser de interés de la institución, deberá ser con cargo a los aportes de contraparte del ejecutor.

(****) No se aceptará ninguna rendición que corresponda a la adquisición de productos y/o contratación de servicios a empresas relacionadas a la entidad ejecutora de la iniciativa, exceptuando Universidades y Centros de Investigación para prestación de servicios especializados.

No podrán incluirse, ni se financiarán con cargo a los recursos aportados por el Gobierno Regional en ninguno de los ítems señalados, compra o arriendo de bienes de oficina, tales como mobiliario, estaciones de trabajo, computadores, laptops, notebooks, impresoras, ningún tipo de pantalla, máquinas fotográficas, scanners u otros similares o afines. Se permitirá solo en casos excepcionales alguno de estos equipos anteriormente nombrados, siempre y cuando sean especializados e

indispensables para la ejecución de la iniciativa.

No se permitirá la compra o arriendo de inmuebles, construcción de obras civiles, ni compra de vehículos motorizados. Tampoco, se incluirán, ni se financiarán con cargo al FIC ningún tipo de garantías, ni gastos financieros o por concepto de intereses que generen las garantías previstas en estas bases y su mantención durante el plazo exigido. Tampoco serán autorizados con cargo al fondo FIC, los gastos asociados a licencias médicas, licencias maternas, cargas familiares y finiquitos.

13. De la Selección de Proyectos

- **Comisión Técnica de Evaluación:** Para la revisión de los proyectos, se formará una Comisión Técnica de Evaluación integrada por personal del Gobierno Regional del Maule, la que será nombrada por Resolución y cuyos miembros no presenten incompatibilidades legales para cumplir dicha labor.

En el proceso de selección de los proyectos se distinguen tres fases:

- I. **Primera Fase: Admisibilidad** La Comisión Técnica de Evaluación revisará la documentación incluida en cada uno de los proyectos para verificar la inclusión de la totalidad de los antecedentes exigidos en el punto seis de estas bases. Las entidades postulantes que no hayan incluido en su postulación la documentación completa exigida, así como aquellas que no den cumplimiento a los límites, restricciones e indicaciones de financiamiento incluidos en el punto doce de estas bases, serán consideradas fuera de bases y sus iniciativas declaradas, en consecuencia, inadmisibles.

La nómina total de los proyectos postulados será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl). En ella se identificarán las iniciativas declaradas admisibles y que pasan a la Segunda Fase Evaluación Técnica y las declaradas inadmisibles, indicando, en este último caso, la causal de inadmisibilidad.

II. Segunda Fase: Evaluación Técnica

- a) Los proyectos que pasen a esta fase serán evaluados por la Comisión Técnica de Evaluación, que se basará para ello en la Tabla de Evaluación (punto número 14 de las presentes bases), teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del presente concurso.
- b) La evaluación tendrá una ponderación de una escala de 0 a 260 puntos. Aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o superior a 156 puntos serán declarados “técnicamente calificados” sobre la base de las normas y por aplicación de los criterios establecidos en Bases, cumpliendo, de este modo, con los requisitos de libre concurrencia, igualdad de los participantes, sujeción a las Bases y transparencia del proceso de selección y toma de decisiones, y pasarán a integrar la “cartera total de iniciativas financiables”. Las iniciativas que no alcancen el puntaje mínimo antes referido no serán incorporadas a dicha cartera.
- c) Verificado lo anterior, la Comisión Técnica de Evaluación, elaborará la nómina de iniciativas que conforman la “cartera total de iniciativas financiables”, ordenando por puntaje y en orden decreciente las iniciativas, a partir de aquella o aquellas que haya(n) obtenido el mayor puntaje.

- d) De todo lo actuado, la Comisión Técnica levantará un Acta del proceso y resultado de la Evaluación Técnica, la que, junto con la nómina antes referida será puesta a disposición de la Gobernadora Regional, para su priorización.

III. Tercera Fase: Adjudicación

- a) La Gobernadora Regional, deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas. Corresponde a la Gobernadora Regional asignar los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de acuerdo con los marcos o ítems presupuestarios y las respectivas directrices, prioridades y condiciones en que deben ejecutarse.

El resultado de la priorización de iniciativas para su financiamiento, conforme a los criterios objetivos antes descritos, constará en resolución de la Gobernadora Regional, que contendrá la nómina de las iniciativas seleccionadas para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC-R 2023. La nómina de iniciativas seleccionadas para financiamiento será publicada en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl).

IV. Derecho a recursos:

Publicados los resultados de la Primera Fase de Admisibilidad, a que se refiere el numeral I anterior, los participantes podrán ejercer su derecho a impugnar la declaración de inadmisibilidad, a través del recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado³. Igual derecho podrán ejercer los participantes para impugnar la nómina de iniciativas seleccionadas para financiamiento a que se refiere el párrafo final del numeral III precedente, dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la nómina correspondiente.

14. Evaluación

La evaluación que realizará la Comisión Técnica de Evaluación se realizará considerando los siguientes criterios y puntajes:

ITEM EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de la Formulación del proyecto	60 puntos
Contribución e Impactos	110 puntos
Equipo Técnico	50 puntos
Vinculación	20 puntos
Aportes Pecuniarios	20 puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	260 Puntos

14.1. Calidad de Formulación del proyecto: Identifica la calidad en la que están expuestas las diferentes áreas de la propuesta, tales como metodología, actividades a desarrollar, estructura de costos e indicadores propuestos, debiendo existir una concordancia entre los diferentes componentes.

³ Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Disponible en <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=191865>> Los Gobiernos Regionales son órganos descentralizados de la Administración, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, que no tienen dependencia jerárquica de un órgano superior, por lo que, el recurso jerárquico no es aplicable, como medio de impugnación de sus actos jurídico-administrativos.



SUBÍTEM	PUNTAJE
1.- Metodología de Trabajo Propuesta	Máximo: 20 puntos
Existe coherencia, rigurosidad y claridad en la descripción de la metodología en función de los objetivos planteados.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
La metodología tiene la capacidad suficiente para generar los resultados del proyecto en el tiempo definido.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Las actividades propuestas dan respuesta al cumplimiento de los objetivos específicos planteados.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Los productos esperados son alcanzables en base a la metodología planteada.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
2.- Estructura de Costos	Máximo: 20 puntos
Son consistentes los montos solicitados, considerando la naturaleza y magnitud de la propuesta.	Bueno 10 puntos, medio 5 puntos, bajo 1 punto
El flujo financiero de la iniciativa se ajusta a las actividades descritas en la metodología y la Carta Gantt presentada.	Bueno 10 puntos, medio 5 puntos, bajo 1 punto
3.- Seguimiento y Evaluación	Máximo: 20 puntos
Los indicadores de proceso dan cuenta del cumplimiento de los objetivos específicos planteados.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Los indicadores de proceso permiten un adecuado seguimiento de los hitos y actividades comprometidas.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Los indicadores de resultado dan cuenta del cumplimiento de los efectos esperados en el cambio de situación de los beneficiarios (resultados esperados).	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Los indicadores están contruidos de manera coherente y contienen todos los elementos que se solicitan en el formulario.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
TOTAL CALIDAD DE FORMULACIÓN	Máximo: 60 puntos

14.2. Contribución e Impactos: Corresponde a los aportes que genera la ejecución de la propuesta, tanto desde el punto de vista de la contribución regional de la iniciativa, la escalabilidad que esta puede tener, como del impacto económico y social que su implementación genera en la Región.

SUBÍTEM	PUNTAJE
1.- Contribución Regional	Máximo: 50 puntos
Iniciativa ejecutada por Institución, Universidad o Centro de Investigación con sede en la Región del Maule a enero de 2023.	50 puntos
Iniciativa presentada por Institución, Universidad o Centro de Investigación sin sede en la Región del Maule a enero de 2023.	25 puntos
2.- Escalabilidad de la iniciativa	Máximo: 30 puntos
Iniciativa escalable a nivel internacional.	30 puntos
Iniciativa escalable a nivel nacional.	20 puntos
Iniciativa escalable a nivel regional.	10 puntos

3.- Impacto Económico	Máximo: 15 puntos
La iniciativa presenta un detallado análisis potencial de mercado.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
La iniciativa define claramente su propuesta de valor.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
La iniciativa presenta de manera clara el destino final de los "productos" o "resultados finales" del proyecto (modelo de transferencia).	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
4.- Impacto Social	Máximo: 15 puntos
La iniciativa aporta al desarrollo sostenible de los habitantes de la región.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
Se identifican y entregan soluciones a las externalidades que pueda producir la iniciativa.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
La iniciativa considera una o más acciones de mitigación del impacto de los residuos generados por la misma.	Bueno 5 puntos, medio 3 puntos, bajo 1 punto
TOTAL CONTRIBUCIÓN E IMPACTOS	Máximo: 110 puntos

14.3. Equipo técnico: Considera todas las competencias tanto de los profesionales, técnicos y de operarios incorporados en el equipo de trabajo propuesto, como también la posibilidad de optar a puntaje por criterio de Género.

SUBÍTEM	PUNTAJE
1.- Equipo Técnico Propuesto	Máximo: 30 puntos
Director del proyecto con Grado de Doctor o Magister en un área vinculada al proyecto	Cumple 10 puntos, no cumple 1 punto
Director del proyecto con experiencia en dirección de proyectos de investigación o innovación durante los últimos 5 años	3 o más proyectos 10 puntos, 1 o 2 proyectos 5 puntos, 0 proyecto 1 punto
Equipo técnico con grado de doctor o magister en el área del proyecto	Más del 70 % 10 puntos, entre 50 y 70 % 5 puntos, menos de 50% 1 punto
2.- Criterio de Género⁴	Máximo: 20 puntos
Proyecto presenta Directora	10 puntos
Horas dedicadas a la iniciativa, realizadas por mujeres	50% o más de las horas dedicadas semanalmente y comprometidas en el certificado de carga horaria, son realizadas por mujeres 10 puntos
TOTAL EQUIPO TÉCNICO	Máximo: 50 puntos

14.4. Vinculación Interinstitucional: Considera la participación de Universidades y/o Centros de Investigación⁵ de la Región del Maule, Nacionales o Internacionales, que realicen aportes valorizados o pecuniarios directos en la ejecución de la iniciativa.

SUBÍTEM	PUNTAJE		
Numero de Instituciones	Sin Vinculación	1-2 instituciones	3 o más instituciones

⁴ La postulación con criterio de género es opcional, y en caso de postular utilizando este criterio de evaluación, se deberá mantener la condición durante todo el periodo de ejecución de la iniciativa.

⁵ Se comprenderá como vinculación a todas aquellas instituciones contenidas en la Resolución (A) N°1 de fecha 09 de febrero de 2023 que define instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales.



1.- Vinculación Instituciones Nacionales con Sede en la Región del Maule	1	10	20
2.- Vinculación Instituciones Nacionales sin Sede en la Región del Maule	1	5	10
3.- Vinculación Instituciones Internacionales	1	5	10
TOTAL VINCULACIÓN		Máximo: 20 puntos	

14.5. Aporte complementario: Corresponde a los recursos que aporta el ejecutor, colaboradores o beneficiarios de la iniciativa.

SUBÍTEM	PUNTAJE
1.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 5% e inferior al 10 % del total del aporte FIC	5 puntos
2.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 10% e inferior al 15% del total del aporte FIC	10 puntos
3.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 15% e inferior al 20 % del total del aporte FIC	15 puntos
4.- Aporte pecuniario de contraparte igual o superior a 20% del total del aporte FIC	20 puntos
TOTAL APORTE DE CONTRAPARTE	Máximo: 20 puntos

Los aportes pecuniarios, deberán ser completados de acuerdo con la carta Gantt contenida en formulario de postulación, y deberán hacerse efectivos durante la ejecución de la iniciativa.

15. Convenio de Transferencia

- a) Concluida la etapa de adjudicación y dictada la resolución que adjudica o asigna los recursos, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobierno Regional del Maule.
- b) La totalidad de los recursos financieros que se transfieran por el Gobierno Regional, así como los que provengan de aporte al proyecto de la entidad receptora o de terceros, deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas, fines previstos y presupuesto incluido en el proyecto del concurso FIC-R 2023 que ha sido aprobado. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previstos y sancionados en el Código Penal, sin perjuicio de constituir un incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, que facultará al Gobierno Regional del Maule para dar su término anticipado unilateral, solicitando el reintegro de recursos.
- c) La institución beneficiaria deberá rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que debe ser conocido y cumplido por la institución beneficiaria, así como también las indicaciones que entrega a través del manual de rendiciones el Gobierno Regional del Maule.
- d) El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional del Maule a emprender acciones extrajudiciales y judiciales para solicitar la restitución parcial o total de

los recursos asignados, sin perjuicio de hacer efectiva, en su caso, la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio.

e) En los siguientes casos:

- El proyecto propuesto no se ejecute,
- Sólo se ejecute parcialmente,
- Se incurriera en atrasos injustificados por periodos iguales o superiores al 10% del plazo total de ejecución,
- La institución receptora no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que para ella deriven del convenio suscrito,
- Se altere o modifique el proyecto sin autorización previa del Gobierno Regional,

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este título facultará al Gobierno Regional para dar término inmediato y anticipado al convenio, hacer efectivas las garantías que correspondan y, como consecuencia de ello, las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

16. Garantías

- a) La institución adjudicataria debe presentar un documento de garantía que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 24 de septiembre de 2004, esto es, de ejecución inmediata, pagadero a la vista y de carácter irrevocable.
- b) El documento de garantía se tomará por un valor equivalente al 10% del aporte del Gobierno Regional a través del concurso FIC-R 2023, a la orden del Gobierno Regional del Maule, RUT 72.227.000-2. Debe señalar expresamente su objeto, esto es, "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto: "indicar nombre del proyecto que se adjudicó el financiamiento", además del código BIP de la iniciativa y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término de convenio.
- c) La institución adjudicataria del financiamiento, deberá presentar el documento de garantía de manera previa a la firma de convenio. De no presentarse dentro de este plazo, se le tendrá por desistido el proyecto y financiamiento, y el Gobierno Regional queda facultado para destinar los recursos a otro de los proyectos seleccionados.
- d) La garantía no será exigible en caso de que la institución adjudicataria o receptora, sea un organismo público o que integre la Administración del Estado, atendido lo resuelto en tal sentido por la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N°s 17.774 de 2000; 6.903 de 2002; 4.129 de 2008; 10.444 de 2009 y 15.978 de 2010.
- e) Las Instituciones, fundaciones o corporaciones, dependientes de organismos de la Administración del Estado, quedarán excluidas de la exigencia de presentar garantías.

17. Ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones

De acuerdo con lo que se establece en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la



institución beneficiaria o asignataria velar por la correcta ejecución del Proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas y gastos planteados en la postulación. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada previamente por el GORE, siempre y cuando no afecte la naturaleza del proyecto y el concepto de igualdad de condiciones de los participantes del concurso.

La ejecución del Proyecto por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional del Maule y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en el proyecto aprobado, a las presentes bases, procedimientos, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Si durante la ejecución del proyecto, por razones imprevistas o necesidad técnica del proyecto, fuere necesario efectuar alguna modificación en el presupuesto, programación financiera del proyecto o cualquier otro que pudiere afectar la programación o aplicación de los recursos prevista en el proyecto aprobado, sean éstos aportados por el Gobierno Regional del Maule o por la institución receptora incluido aquellos de carácter complementario comprometidos para su ejecución, la institución ejecutora deberá comunicarlo oportuna y fundadamente al Gobierno Regional del Maule para su análisis técnico y de pertinencia, el que resolverá aceptando o rechazando la propuesta de modificación, pudiendo presentar como máximo solo una modificación presupuestaria por semestre. No serán oponibles al Gobierno Regional aquellas modificaciones que afecten la programación financiera ni el destino de los recursos, respecto de la que consigne en proyecto seleccionado o adjudicado, sin que se haya otorgado autorización o conformidad por el Gobierno Regional del Maule, en la forma antes señalada. En el caso de modificaciones de recursos humanos, por razón fundada, podrán presentarse las modificaciones necesarias para asegurar la ejecución de la iniciativa.

Los dineros entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los instructivos complementarios que, sobre la materia, tiene el Gobierno Regional del Maule.

Las partes convienen que la adjudicataria dará al personal dependiente del Gobierno Regional del Maule, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto. En consecuencia, los profesionales designados por el GORE para los fines de seguimiento podrán realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado; si las actividades descritas en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes de la institución al proyecto corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido, entre otros aspectos relevantes.

No obstante, queda entendido que el Gobierno Regional del Maule no asume, en modo alguno, la co-dirección o co-ejecución del Proyecto, siendo la ejecución de este de exclusiva responsabilidad de la Postulante.

18. Subcontratación

En caso de que la ejecución de la iniciativa requiera la subcontratación de servicios o profesionales, la subcontratación deberá ser informada y previamente aprobada por los organismos técnicos responsables del Gobierno Regional del Maule, y deberá ajustarse a las bases del concurso. Salvo en lo que obligue la ley vigente, el Gobierno Regional del Maule no contraerá obligación alguna para con el subcontratista o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por compromisos o deudas de éste. La relación contractual de subcontratista será exclusivamente con el ejecutor y este

último responderá ante el Gobierno Regional por la ejecución y/o avance del proyecto.

19. Propiedad y uso de los Resultados

Los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto corresponden al ejecutor y sus colaboradores, no obstante lo anterior, el Gobierno Regional podrá difundir sin limitación toda aquella información no confidencial, recibida a través de los informes técnicos y que considere de interés para la región o un sector en específico.

En caso de obtener resultados ya sean bienes o servicios, que sean de interés económico (para el ejecutor o sus colaboradores) y requieran de protección de la propiedad intelectual generada, en cualquiera de sus alternativas, el ejecutor podrá ejercer el derecho de generar todas las acciones que se estimen necesarias para cumplir con dicho objetivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar al Gobierno Regional de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar el interés regional de difusión y uso de los resultados.

20. Fiscalización

El Gobierno Regional del Maule está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, tiene por atribución el “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”⁶, las instituciones beneficiarias del FIC deberán entregar periódicamente, y cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos realizados y/o que se están realizando.

21. Informaciones

Toda información relacionada con la postulación al FIC-R 2023 y estas bases podrá solicitarse al Gobierno Regional ubicado Uno Norte N° 711, Talca, E-Mail concursofic@goremaule.cl y en el sitio web del Gobierno Regional del Maule www.goremaule.cl.

⁶Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 20, letra d.

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Talca, __ de ____ de 2023

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), me dirijo a ustedes con motivo del
proyecto denominado " _____ (nombre de la iniciativa)"
presentado por _____ (Institución postulante) al
concurso FIC-R 2023 del Gobierno Regional del Maule.

Dicha iniciativa resulta de gran importancia para nuestra institución, y consideramos que constituye
un aporte al desarrollo competitivo de la Región del Maule. Es por ello que
_____ (Institución postulante), a través de la presente,
manifiesta su patrocinio a dicha iniciativa y compromete los aportes indicados en la carta de
compromiso de aportes incluida en la postulación.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra postulación, me despido
atentamente.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2
CURRICULUM VITAE EQUIPO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Nombre completo:	
2. RUT:	
3. Nombre institución o lugar donde trabaja actualmente:	
4. Breve resumen de su expertise de los últimos 10 años profesionales: (Considere un máximo de 10 líneas)	

ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

5. Título(s) profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Universidad	País

6. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País

7. Diplomas o cursos de más de 210 horas (presencial u online) finalizados (agregue más filas en caso necesario), realizados durante los últimos 5 años

Grado y mención	Universidad	País

8. Tesis de titulación u otro programa de post-grado

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

II. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 5 años)

Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)	Institución	Cargo	Funciones desempeñadas

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

Participación en Proyectos y/o programas públicos durante los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Co-investigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto				Fuente Financiamiento			
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*		
___ Un año del proyecto ___ Más de un año ___ Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

Proyectos y/o programas privados y/o investigación en los últimos 5 años

Función desempeñada (marque con una X)							
Director	<input type="checkbox"/>	Consultor	<input type="checkbox"/>	Investigador	<input type="checkbox"/>	Asistente	<input type="checkbox"/>
Coordinador	<input type="checkbox"/>	Asesor	<input type="checkbox"/>	Co-investigador	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Título del Proyecto				Fuente Financiamiento			
Período de Participación *				Año Inicio*	Año Término*		
___ Un año del proyecto ___ Más de un año ___ Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

1. PROPIEDAD INTELECTUAL (PATENTES)

Descripción propiedad Intelectual
Número de Propiedad Intelectual

2. PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (considerar últimos 5 años)

Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

Presentaciones a congresos con trabajos científicos

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha

ANEXO N°3
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD HORARIA

Talca, __ de ____ de 2023

Yo, _____ (nombre) Representante legal de _____ (Institución postulante), declara conocer el proyecto " _____ (nombre de proyecto)", postulado a ser financiado por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R 2023.

Autoriza, además, a participar y hacer uso de su carga horaria contratada por la Institución a los siguientes profesionales:

Nombre	Carga horaria semanal Total	Tiempo dedicación semanal a otros proyectos en ejecución	Dedicación semanal presente proyecto

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°4

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES COMPLEMENTARIOS

Nombre del representante Legal:

Cargo:

Nombre o razón social de la Asociada:

Dirección:

Ciudad:

Fecha:

En mi calidad de representante legal de _____ RUT:
_____, Yo _____ cédula nacional de identidad N° _____ vengo en hacer
presente el interés de mi representada/vengo en hacer presente mi interés/ para participar, en calidad de
Asociada, en el proyecto denominado " _____ ", presentado por
" _____ " al concurso FIC-R 2023 del Gobierno Regional del Maule.

APORTES

A través del presente documento, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento/
vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

<i>ÍTEM</i>	<i>Monto aporte</i>	<i>Programación aporte (mes)</i>
<i>Detalle aporte Pecuniario:</i>		
<i>Detalle aporte No Pecuniario:</i>		
<i>Aporte Total:</i>		

Los aportes comprometidos se harán efectivos en conformidad a la proyección de entrega de aportes que
será consignada en el proyecto.

REPRESENTANTE ENTIDAD ASOCIADA/NOMBRE COLABORADOR
RUN REPRESENTANTE/CÉDULA DE IDENTIDAD ASOCIADA O NÚMERO IDENTIFICACIÓN
CARGO
ENTIDAD ASOCIADA

ANEXO N°5

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE FIC (M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE VALORIZADO (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal administrativo	Administrativo control de gestión interna							
	Profesional de apoyo a seguimiento del proyecto							
Publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado								
Materiales e Insumos de Oficina	Cuadernos							
	Lapices							
	Carpetas							
	...							
Viáticos								
Pasajes								
Combustible								
Arriendo Vehículos								
Arriendo de Equipos y Maquinaria	Computador							
	Data							
	...							
	Telefonía							
Servicios Básicos	Agua							
	Luz							
	...							
TOTAL (M\$)								0

Nota 1: Monto máximo para los gastos administrativos es del 5% del aporte del FNDR

ANEXO N°5
GASTOS DE EJECUCIÓN

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE FIC (M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE VALORIZADO (M\$)	TOTAL (M\$)
Contratación de personal para la ejecución	Profesional ejecución 1							
	Profesional ejecución 2							
	Profesional ejecución 3							
	...							
Difusión y Transferencia	Seminarios							
	Publicaciones científicas y de difusión de resultados							
	...							
	Insumos de laboratorio							
Gastos generales de ejecución	Combustible							
	Viáticos							
	Arriendo de vehículos							
	...							
Habilitación de Infraestructura								
	Giras Tecnológicas							
TOTAL (M\$)						0		

ANEXO N°5

GASTOS DE INVERSIÓN:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE FIC (M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE VALORIZADO (M\$)	TOTAL (M\$)
Equipamiento	Equipo 1							0
	Equipo 2							0
	Equipo 3							0
	...							0
TOTAL (M\$)					0	0	0	0

ANEXO N°5

DETALLE PRESUPUESTARIO ÍTEM RECURSOS HUMANOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
Personal administrativo, de control y seguimiento	Cantidad	N° horas mensual	Valor hora	Total mensual	Meses contratación	Total aporte FIC	Total aporte pecuniario	Total aporte valorizado	Total
Administrativo control de gestión interna									
Profesional de apoyo a seguimiento del proyecto									
TOTAL (M\$)									\$.
GASTOS DE EJECUCIÓN									
Recursos Humanos	Cantidad	N° horas mensual	Valor hora	Total mensual	Meses contratación	Total aporte FIC	Total aporte pecuniario	Total aporte valorizado	Total
Profesional Ejecución 1									
Profesional Ejecución 2									
Profesional Ejecución 3									
....									
TOTAL (M\$)									\$.

ANEXO N°6
CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Talca, __ de ____ de 2023

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

De nuestra consideración, _____ (Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut _____ manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado _____ (Nombre del proyecto), presentado por _____ (nombre de la institución postulante) al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2023, por un periodo superior a la duración de la iniciativa.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Talca, __ de ____ de 2023

Señores
Gobierno Regional del Maule
Presente

En mi calidad de representante legal de _____
(Institución postulante) RUT: _____ (RUT de institución), declaro a ustedes, estar en conformidad de las Bases del Concurso FIC Región del Maule año 2023.

- a) Los miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) no mantienen situaciones pendientes, sea como persona natural o por mantenerlos personas jurídicas en las que participa, respecto de fondos concursables asignados por el Estado o la Administración, siendo plenamente aplicable al efecto, lo establecido en el artículo 18° de la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, sobre rendición de fondos.
- b) No participan como miembros del Directorio de _____ (Institución postulante) o como socios a personas que integran las Comisiones de Admisibilidad y/o de Evaluación del presente concurso, que sean Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Maule, que deban adoptar las decisiones relevantes en el presente concurso o, que sean cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con las personas antes referidas.

FIRMA Y TIMBRE DE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°8

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FIC-R 2023

I. IDENTIFICACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO⁷	
DURACIÓN	
MONTO SOLICITADO FIC (M\$)	

LÍNEA A LA QUE POSTULA

SECTOR	EJE	Selección
Eje 1: Agroindustria y alimentación avanzada	Alimentos funcionales	
	Alimentación saludable	
	Embalajes y envases inteligentes y sustentables	
	Agricultura 4.0	
Eje 2: Región Sustentable y Resiliente	Gestión de Riesgos	
	Gestión Energética	
	Gestión Hídrica y Medio Ambiente	
Eje 3: Turismo de intereses especiales	Turismo de Montaña	
	Ecosistema Digital de Información Turística	
	Turismo Enológico	
Eje 4: Biosalud	Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Prevalentes	
	Prevención, Diagnóstico y Control del Cáncer	
Eje 5: Otras iniciativas	Innovación pública	
	Innovación social	

II. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

ENTIDAD POSTULANTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DIRECTOR PROYECTO	
NOMBRE FORMULADOR	
MAIL FORMULADOR	

III. JUSTIFICACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO⁸	
--------------------------------------	--

⁷ Máximo 60 caracteres

⁸ Problemática, objetivos, productos, resultados, beneficiarios, monto, plazo de ejecución, territorio a intervenir. Máximo una página.



--	--

RESUMEN PRESUPUESTARIO (en miles de pesos)

Ítem	Fondos FIC (M\$)	% del aporte FIC	Aporte pecuniario (M\$)	Aporte Valorizado (M\$)	TOTAL (M\$)
Gastos de Administración					
Gastos de Ejecución					
Gastos de Inversión					
TOTAL (M\$)					

ASOCIADOS

Con sede en la región

Entidad asociada	RUT	Nombre Representante legal entidad	Teléfono	Mail	RUT representante legal	Dirección	Rol en el proyecto

Sin sede en la región

Entidad asociada	RUT	Nombre Representante legal entidad	Teléfono	Mail	RUT representante legal	Dirección	Rol en el proyecto

Internacionales

Entidad asociada	RUT	Nombre Representante legal entidad	Teléfono	Mail	RUT representante legal	Dirección	Rol en el proyecto

BENEFICIARIOS⁹	
PROBLEMÁTICA/BRECHA ABORDADA	
ESTADO DEL ARTE¹⁰	

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	
METODOLOGÍA¹¹	

⁹ Cuantifique y describa los beneficiarios finales directos e indirectos del proyecto, identificándolos por sexo

¹⁰ Describa el estado actual de la tecnología a nivel mundial, además de la base con la cual cuenta la institución

¹¹ Debe ser desarrollada por cada uno de los objetivos específicos planteados, indicando claramente las actividades y los recursos asociados para su desarrollo (profesionales que intervienen, equipamiento necesario, etc.)



ANÁLISIS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
ANÁLISIS DE EXTERNALIDADES	Indicar si la iniciativa presenta externalidades positivas y/o negativas, y como son abordadas en la iniciativa

V. PRODUCTOS Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	

VI. SEGUIMIENTO:

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de calculo	Período de medición	Medio de Verificación
Cualitativos						
Cuantitativos						

IX. PRESUPUESTO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ítem	Descripción de la inversión	Total Unidades	Unidad de medida	Aporte FIC (M\$)	Aporte pecuniario (M\$)	Aporte Valorizado (M\$)	TOTAL (M\$)
Personal administrativo, control y seguimiento							
Materiales e insumos de oficina							
Viáticos gastos de administración							
...							
TOTAL (M\$)							

GASTOS DE EJECUCIÓN

ítem	Descripción de la inversión	Total Unidades	Unidad de medida	Aporte FIC (M\$)	Aporte pecuniario (M\$)	Aporte Valorizado (M\$)	TOTAL (M\$)
Contratación de personal para la ejecución							
Difusión y transferencia							
Gastos generales de ejecución							
Habilitación de infraestructura							
Giras Tecnológicas							
TOTAL (M\$)							

GASTOS DE INVERSIÓN

ítem	Descripción de la inversión	Total Unidades	Unidad de medida	Aporte FIC (M\$)	Aporte pecuniario (M\$)	Aporte Valorizado (M\$)	TOTAL (M\$)
Equipamiento							
TOTAL (M\$)							

DECLARACIÓN

Postula con criterio de genero

SI ()

NO ()

- 2º. **PROCEDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLIQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba **"BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA PROVISIÓN FIC REGIONAL AÑO 2023"**, en la pagina web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].
- 3º. **DISPÓNESE** que, la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule realizará todas las gestiones necesarias para la oportuna constitución de la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las Bases que en este acto se aprueban. La resolución totalmente tramitada que designe a sus integrantes, se publicará en la página web del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la forma indicada, y **ARCHÍVESE**.



VºBº Unidad de Control

LUM/MRP

Distribución:

- Administradora Regional;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad Jurídica Piloto.
- Oficina de Partes UGD.

